

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70° - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8866/2000.-

VISTO:

El expediente N° CD 013-S-2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Juvenil "Gregorio Alvarez" a través de la Comisión Vecinal de ese barrio han realizado un proyecto para un espacio verde.-

Que dicha Comisión Vecinal desde la Subcomisión de espacios verdes avaló la solicitud de designar al mencionado espacio con el nombre NEHUEN HUECHE (Fuerza Joven) en reconocimiento a la labor realizada por los jóvenes de ese barrio.-

Que el presente expediente fue remitido al Órgano Ejecutivo Municipal del cual se desprende un informe favorable a la presente solicitud.-

Que se han completado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 7809/97.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 070/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2000, celebrada por el Cuerpo el 13 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DESIGNAR al Espacio Verde emplazado entre las calles San -----José De Feliciano, Doctor Ramón y calle 36 del barrio Gregorio Alvarez, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067, parcela 6165, Manzana 108, Chacra 147 con el nombre de NEHUEN HUECHE (Fuerza Joven).-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente -----procederá a colocar un cartel indicativo con el nombre y su significado, según lo establecido por la Ordenanza N° 8101/98.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 013-S-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON
LERTORA.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8866
Promulgada Tácitamente Art. 70°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No CD 013-S-2000